



Bogotá D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 6226476 Radicado # 2024EE83612 Fecha: 2024-04-17
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al Radicado SDA No. 2024ER72554 del 2024-04-04

SIN EXPEDIENTE

Cordial saludo

En respuesta a la comunicación de la referencia, donde de manera anónima se denuncian las molestias ocasionadas por las actividades desarrolladas en el barrio Doce de Octubre de la localidad de Barrios Unidos, por el funcionamiento del restaurante “**PARRILLA BOYACENSE**” en la dirección **AK 30 71**. Con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de emisiones atmosféricas, me permito informarle que su petición fue trasladada a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Es pertinente señalar, que la SDA como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 de 2009 modificado por el 175 de 2009 y Decreto 450 de 2021 por los cuales se modifica la estructura de la SDA; tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, para lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisiones atmosféricas (ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio) presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de determinar el cumplimiento de las normas ambientales.

El día 16 de abril del 2024, un profesional del grupo de Fuentes Fijas adscrito a la mencionada Subdirección realizó visita técnica en busca de la ubicación y se encontró la sociedad **INVERSIONES MI TIERRITA S.A.S. - MI GRAN PARRILLA BOYACENSE** en la **CL 71 A 30 53**, que desarrolla actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas como actividad económica.

Durante la visita técnica se identificó que en la parte trasera del predio se encuentra el área de recepción y almacenamiento de materia prima; asimismo, estaban realizando dicha actividad y no se percibieron olores propios al exterior del predio ni lixiviados en el espacio público. Por otro lado, la persona que atendió la visita informó que en días pasados tuvieron un percance con la recepción de un alimento que no tenía la adecuada cadena de frío por parte del proveedor, por lo cual se presentaron los olores percibidos aquel día.

Se anexa registro fotográfico de la visita.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

 <p>Avenida Carrera 30 71A-67-71A-71 16/04/2024, 11:43:16 a. m. Bogotá Colombia</p>	 <p>Calle 71A 50-8 111221 Bogotá Colombia 16/04/2024, 11:47:46 a. m.</p>
<p>Fotografía No. 1 y 2 Fachadas del predio</p>	
 <p>Calle 71A 30-22 Bogotá Colombia 16/04/2024, 11:43:22 a. m.</p>	 <p>Calle 71A 50-5 111221 Bogotá Colombia 16/04/2024, 11:47:56 a. m.</p>
<p>Fotografía No. 3 Nomenclatura urbana</p>	<p>Fotografía No. 4 Área de recepción y almacenamiento</p>

No obstante, en caso de que la presunta afectación por olores persista, se solicita amablemente se informe nuevamente a esta Secretaría, con el fin de verificar las competencias de esta Entidad en la materia.

Lo anterior, se solicita de acuerdo con lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que establece que en virtud del principio de eficacia, los datos suministrados en las solicitudes realizadas a las Entidades deben ser completas; es así que, con el fin de atender las solicitudes relacionadas con alguna problemática ambiental, la Secretaría Distrital de Ambiente requiere contar como mínimo con datos tales como: dirección catastral exacta del predio objeto de estudio, actividad económica desarrollada, identificación de las fuentes de contaminación y horario de mayor afectación; entre otros.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

En los anteriores términos espero haber dado respuesta a su comunicación. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida en nuestras instalaciones o al teléfono 3778937.

Atentamente,

DANIELA GARCIA AGUIRRE
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Proyectó: LAURA DANIELA ALBA CASTRO
Revisó PAULA ANDREA UNIBIO PIÑEROS

Aprobó: DANIELA GARCIA AGUIRRE